



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Sede Universitaria Aimogasta

Año 2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

AIMOGASTA, 27 MAR 2015

VISTO: La designación del personal Docente que prestan servicio en la Sede Universitaria Aimogasta, en sus respectivos cargos de revista para el dictado de las Asignaturas Anuales del año Lectivo 2015, en las Carreras Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Profesorado en Ciencias de la Educación, Profesorado Universitario en Educación Física, Enfermería Universitaria, Técnico Universitario en Informática, Técnico en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, Técnico en Gestión de Empresas Alimenticias, Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable, que se dictan en esta Sede Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 51º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, faculta al Decano de Sede a asignar funciones al personal docente ad-referéndum del Decano de Departamento.

Que, para el normal desarrollo de las actividades académicas antes mencionadas, se hace necesario afectar Docentes en las áreas específicas.

Que, por Resolución del C.D.D.A.H, se designa a la Lic. Nieto, Claudia Analía, en el cargo de Profesora JTP Interina, Dedicación Semiexclusiva, en las Cátedras de Expresión Oral y Escrita, régimen anual, de las Carreras Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos, Profesorado Universitario en Educación Física, Enfermería Universitaria, Técnico Universitario en Informática, Técnico en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, Técnico en Gestión de Empresas Alimenticias, Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable y en la asignatura de Filosofía, perteneciente a primer año, segundo cuatrimestre, de la carrera de Licenciatura en Administración.

Que, la asignación de funciones estará supeditada al control y evaluación de gestión que el Departamento, la Sede Universitaria y la Dirección de Carrera, estimen pertinente - Ordenanza HCS Nº 331/07 y de conformidad a los parámetros objetivos de calidad establecidos en la Resolución Interdepartamental Nº 030/01, convalidada por el Honorable Consejo Superior Nº 180/02, referente al reglamento de Control de Gestión y Desempeño Docente.

...///



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Sede Universitaria Aimogasta

Año 2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

AIMOGASTA, 27 MAR 2015

...(2)

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Estatuto Universitario:

**EL DECANO
DE LA SEDE UNIVERSITARIA AIMOGASTA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR, funciones, en carácter de extensión académica de su cargo de revista, a la Lic. **Nieto, Claudia Analía, D.N.I. N° 27.515.178,** en el dictado de la Cátedra de Comunicación, perteneciente al primer Año, Anual, de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Informática, Plan 393/09 y en el dictado de la Cátedra de Comunicación Organizacional, perteneciente al segundo año, anual, de la Carrera de Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos, que se dictan en esta Sede Universitaria Aimogasta.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR, al Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, para su convalidación.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaria Académica de Sede Universitaria Aimogasta, se efectuarán las registraciones y notificaciones pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN INTERNA: 006


Ing. Agr. Luis G. Luna Mercado
Decano
Sede Universitaria Aimogasta